

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 115/2017

#### La Paz, 20 de junio de 2017

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo III del Artículo 369 de la Constitución Política del Estado, dispone que "será responsabilidad del Estado, la dirección de la política minera y metalúrgica, así como el fomento, promoción y control de la actividad minera".

Que el Parágrafo I del Artículo 370 del Texto Constitucional, establece que el Estado otorgará derechos mineros en toda la cadena productiva, suscribirá contratos mineros con personas individuales y colectivas previo cumplimiento de las normas establecidas en la ley.

Que el Parágrafo I del Artículo 22 de la Ley de Minería y Metalurgia, establece que "Los Planes de Trabajo e Inversión para los actores productivos mineros estatales y privados o Planes de Trabajo y Desarrollo para las cooperativas mineras, requeridos en la presente Ley, se elaboraran y presentaran tomando en cuenta la ubicación, características geológicas, mineras, metalúrgicas, de acuerdo a lo que corresponda al actor productivo minero, según lo establecido en el Artículo 128 y en el inciso d) del Parágrafo II del Artículo 140 de la presente Ley. Estarán acompañados de un presupuesto y cronograma de actividades iniciales propuestas."

Que el Parágrafo I del Artículo 153 BIS incorporado en la Ley Nº 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, por la Ley Nº 845 de 24 de octubre de 2016, determina que el Contrato de Producción Minera será suscrito por la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL con actores productivos mineros para el desarrollo de actividades de la cadena productiva en las áreas de COMIBOL.

Que la Disposición Transitoria Quinta de la citada Ley Nº 845, establece que en tanto se inicie y dure el proceso de adecuación a Contratos de Producción Minera, se garantiza la continuidad de las actividades mineras

Que el Artículo Único del Decreto Supremo N° 2994 de 23 de noviembre de 2017, tiene por objeto aprobar el Reglamento que regula el procedimiento para la suscripción de Contratos de Producción Minera y de los que se suscriban por adecuación, en áreas de la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL señalados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 845, de 24 de octubre de 2016; que en Anexo forma parte integrante del citado Decreto Supremo.



Que el Artículo 6 del Reglamento que Regula el Procedimiento de Suscripción de Contratos de Producción Minera establece dentro de los requisitos formales que deben presentar los solicitantes el Plan de Trabajo para cooperativas o Proyecto Técnico Económico para operadores mineros privados, según corresponda. De la misma forma el Artículo 7 establece como uno de los requisitos para su adecuación la presentación del Plan de Trabajo a las cooperativas mineras.

Que el Num. 4) del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, "Estructura Orgánica del Órgano Ejecutivo", dispone que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central, tienen la atribución de proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; asimismo, determina que dictaran normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que mediante nota CITE:DSSC-0869/2017 de 13 de junio de 2017, la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL, sostiene que en fecha 09 de marzo del presenta año en reunión conjunta entre técnicos del Viceministerio de Cooperativas Mineras y la COMIBOL, de manera conjunta consensuaron los



índices de los Planes de Trabajo para la presentación en la suscripción de Contratos de Producción Minero y de los que se suscriban por adecuación, tanto de las Cooperativas Mineras, Empresas Unipersonales y Empresas Privadas Nacionales y Extranjeras. Asimismo sostiene que la referida institución suscribirá Contratos de Producción Minera nuevos y por adecuación según lo establecido en la Ley N° 845 y el Decreto Supremo N° 2994.

Que el Informe legal N° 933 – DJ 180/2017 de 19 de junio de 2017, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, sostiene que la COMIBOL como actor productivo minero estatal se encuentra obligada al cumplimiento de la RM N°100/2017 del Ministerio de Minería y Metalurgia que aprueba el contenido mínimo de los Planes de Trabajo para la suscripción de Contratos Administrativos Mineros, nuevos y por adecuación. Concluye que es pertinente considerar la ampliación del alcance de la RM N° 100/2017 a los Contratos de Producción Minera, tomando en cuenta la necesidad e importancia de uniformar los requisitos que deben presentar los operadores mineros en el sector minero para la suscripción de sus contratos, y facilitar de esta forma su presentación, todo ello con la finalidad de promover la actividad minera desburocratizando los trámites para la obtención o reconocimiento de un derecho minero.

#### POR TANTO:

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009 que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el contenido mínimo de los a) Planes de Trabajo para cooperativas, b) Proyecto Técnico Económico para empresas mineras grandes y medianas y c) Proyecto Técnico Económico para empresas unipersonales, de acuerdo a los Artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N° 2994 de 23 de noviembre de 2016, así como la Guía Básica de Llenado, documentos que en Anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR** que el formato de los Planes de Trabajo y Proyectos Técnicos Económicos aprobados por la presente disposición deberá ser presentados dentro de:

 Solicitudes de suscripción de Contratos de Producción Minera, nuevos y por adecuación, iniciados en virtud a la Ley N° 845 de 24 de octubre de 2016 y su Decreto Supremo N° 2994 de 23 de noviembre de 2016, presentadas ante la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** su aplicación obligatoria por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), quedando sus autoridades, responsables de su ejecución y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- I. INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia y unidades correspondientes, procedan a la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en un medio de prensa de circulación nacional, así como en la página web de la institución, en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada con la misma.

II. **INSTRUIR** a la COMIBOL proceder a la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la página web correspondiente a cada institución; en el plazo de cinco (5) días hábiles de su notificación con el presente acto.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

César Navarro Miranda MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA



#### **ANEXO 1**

## CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO PARA COOPERATIVAS MINERAS

- 1. ASPECTOS GENERALES:
  - 1.1. Antecedentes del solicitante
  - 1.2. Ubicación del área de contrato
  - 1.3. Vías de acceso, clima e infraestructura
- 2. GEOLOGÍA Y MINERALIZACIÓN
  - 2.1. Descripción Geológica Regional
  - 2.2. Tipo de Ocurrencia Mineral
  - 2.3. Potencial minero Identificación de minerales para su producción
- 3. MINERÍA
  - 3.1. Tipo de Explotación a Emplearse
  - 3.2. Maquinaria y Equipo Minero (sólo si corresponde)
  - 3.3. Planta de tratamiento y/o dique de colas (sólo si corresponde)
  - 3.4. Estimado del Costo total de la operación minera
  - 3.5. Cronograma tentativo de Inicio de Operaciones Mineras

#### Anexos:

- Plano General de Ubicación
- Plano Catastral o Certificado de inicio de trámite
- Fotografías (si se cuenta con las mismas)

Dr. Fredy

César Navarro Miranda

MINISTRO

MINISTRO

MINISTRO

METALURGIA

a de la companya della companya dell



#### **ANEXO 2**

# CONTENIDO DEL PROYECTO TÉCNICO ECONÓMICO PARA EMPRESAS MINERAS PRIVADAS

Los actores productivos de la minería estatal y la minería privada presentarán su Plan de Trabajo e Inversión según el siguiente detalle descrito.

#### 1. ASPECTOS GENERALES:

- 1.1. Antecedentes del solicitante
- 1.2. Ubicación del área de contrato
- 1.3. Vías de acceso, clima e infraestructura.

#### 2. GEOLOGÍA Y MINERALIZACIÓN

- 2.1. Descripción Geológica Regional
- 2.2. Tipo de Ocurrencia Mineral
- 2.3. Potencial minero Identificación de minerales para su producción (muestreo si corresponde)

#### 3. MINERÍA

- 3.1. Tipo de Explotación a Emplearse
- 3.2. Maquinaria y Equipo Minero
- 3.3. Planta de tratamiento y/o dique de colas (si corresponde)
- 3.4. Estimado de la Inversión y Costo total de la operación minera
- 3.5. Cronograma tentativo de Inicio de Operaciones Mineras

#### Anexos:

- Plano General de Ubicación
- Plano Catastral Fotografías (si se cuenta con las mismas)
- Mapa Geológico Regional
- Fotografías (si se cuenta con las mismas)



Tar. Bunco

César Navarro Miranda MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA



## ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Ministerio de Minería y Metalurgia

## **ANEXO 3**

# CONTENIDO DEL PROYECTO TÉCNICO ECONÓMICO PARA EMPRESAS UNIPERSONALES

- 1. ASPECTOS GENERALES:
  - 1.1. Antecedentes del solicitante
  - 1.2. Ubicación del área de contrato
  - 1.3. Vías de acceso, clima e infraestructura
- 2. GEOLOGÍA Y MINERALIZACIÓN
  - 2.1. Descripción Geológica Regional
  - 2.2. Tipo de Ocurrencia Mineral
  - 2.3. Potencial minero Identificación de minerales para su producción
- 3. MINERÍA
  - 3.1. Tipo de Explotación a Emplearse
  - 3.2. Maquinaria y Equipo Minero (sólo si corresponde)
  - 3.3. Planta de tratamiento y/o dique de colas (sólo si corresponde)
  - 3.4. Estimado del Costo total de la operación minera
  - 3.5. Cronograma tentativo de Inicio de Operaciones Mineras

#### Anexos:

- Plano General de Ubicación
- Plano Catastral o Certificado de inicio de trámite
- Fotografías (si se cuenta con las mismas)



César Navarro Miranda

César Navarro Miranda

MINISTRO

DE MINERÍA Y METALUAGIA





#### **ANEXO 4**

# GUIA PARA EL LLENADO DE LOS PLANES DE TRABAJO Y PROYECTOS TÉCNICOS ECONÓMICOS

#### 1. ASPECTOS GENERALES:

#### 1.1. Antecedentes del solicitante.-

El actor productivo minero solicitante del Contrato Producción Minera deberá llenar el siguiente cuadro:

| a) | Razón Social   |  |
|----|--|--|
| b) | Representante (s) Legal (es)                             |  |
| c) | Número de Socios   |  |
| d) | Federación, Organismo<br>o Entidad a la que<br>pertenece |  |

Los Incisos c) y d) no corresponden a las empresas unipersonales.

Las empresas mineras privadas establecidas en el Código de Comercio deben describir la modalidad de su constitución empresarial.

## 1.2. Ubicación del área de contrato.-

Adjuntar e identificar el punto de interés en el Plan General de Ubicación y el Plano Catastral.

# 1.3. Vías de acceso, clima e infraestructura.-

Describir lo siguiente:

| Vías de acceso            | Tipo de carretera (tierra, asfalto, etc.), distancia y tipo de transporte desde la ciudad capital del Departamento al área de contrato. (Vías de acceso deben estar en plano de ubicación) |  |
|---------------------------|--|--|
| Clima, Topografía y otros | Tipo de clima, temperatura, lluvia y estiaje, características topográficas y otros factores del área de contrato.  |  |





# ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Ministerio de Minería y Metalurgia

| Infraestructura:<br>Energía Eléctrica,<br>Recursos Hídricos y<br>otros | Indicar la situación del área de contrato en cuanto a provisión de: agua, energía eléctrica, aprovisionamiento, centros de salud y comunicación (telefonía) lugar donde proviene la mano de obra (desarrollar punto por punto). |
|--|---|
|  | Describir las tareas programadas para la instalación de campamentos, obras civiles, provisión de agua y energía para el desarrollo de actividades.  |

#### 2. GEOLOGÍA Y MINERALIZACIÓN.-

#### 2.1. Descripción Geológica Regional.-

Describir las características geológicas y otros que correspondan del área minera de interés.

#### 2.2. Tipo de Ocurrencia Mineral.-

Identificar el mineral o minerales de interés y sus características (vetiforme o aluvial u otros)

# 2.3. Potencial Minero e Identificación de minerales para su producción.-

Describir el potencial minero del área, así como las labores desarrolladas para el muestreo y sus resultados, si es que se contara con este trabajo previo.

A efectos de este manual se entenderá por:

| Potencial Geológico Minero | Estimación preliminar de la ocurrencia mineral   |
|----------------------------|--|
| Recurso Geológico Minero   | Estimación reconocida y/o inferida del depósito. |
| (si corresponde)           | (ancho y largo)                                  |

#### 3. MINERÍA.-

#### 3.1 Tipo de Explotación a Emplearse.-

En función a la ocurrencia identificada se debe indicar si la explotación será a cielo abierto o tajo abierto o canteras (yacimientos o depósitos aluviales) o será una explotación subterránea si se tendrá socavones, chimeneas, cuadros, etc. (Yacimientos o depósitos filonianos), o explotación mixta.



# 3.2 Maquinaria y Equipo Minero (sólo cuando corresponda).-

Indicar las maquinarias o equipos que se emplearan en la operación minera.

# 3.3. Planta de tratamiento y/o dique de colas (sólo si corresponde).-

Señalar si la operación minera contará con una Planta de Tratamiento y/o dique de colas.





## ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Ministerio de Minería y Metalurgia

# 3.4. Estimación del Costo total de la operación minera.-

Indicar un estimado de los costos que implicaran el inicio de la operación minera y así como de la Planta de Tratamiento y otros, si corresponde.

# 2.1. Estimado de la Inversión y Costo total de la operación minera (si corresponde)

Las empresas mineras privadas deberán señalar el monto aproximado de inversión para el desarrollo de las actividades mineras y el estimado de costo total de operación minera.

## 3.5. Cronograma tentativo de Inicio de Operaciones Mineras

Describir un cronograma tentativo para el inicio de las operaciones mineras.

#### Anexos:

- Plano General de Ubicación
- Plano Catastral o Certificado de inicio de trámite
- Mapa Geológico Regional (en el caso que corresponda)
- Fotografías (si se cuenta con las mismas)



DE MINERIA Y METALURGIA